

Art. 2.— Se modifica en cuanto sea necesario, cualquier disposición que sea contraria al presente Decreto.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de las Fuerzas Armadas, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos; años 1190 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8485, que modifica los Decretos Nos. 5349, del 30 de noviembre de 1959, y 7883, del 15 de marzo de 1962, sobre la Junta Compradora de todo Equipo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

G. O. No. 8683, del 22 de agosto de 1962

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8485

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54, inciso 2 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— La Junta Compradora de todo equipo para las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, creada por Decreto No. 5349,

de fecha 30 de noviembre de 1959, se denominará en lo adelante Junta Compradora de todo equipo para las Fuerzas Armadas, y estará integrada por el Mayor General Víctor Elby Viñas Román, E.N., Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas, como Presidente; el Subsecretario de Estado de la Fuerza Aérea Dominicana, el Subsecretario de Estado de la Marina de Guerra y el Subsecretario de Estado del Ejército Nacional, como Miembros; el Capitán Farmacéutico Homero Pérez Contreras, E.N., y el Alférez de Navío Enrique Teodoro Heisen, M. de G., como Asesores Técnicos; y el Segundo Teniente Estenio Antonio Rodríguez Juan, E.N., como Secretario.

Art. 2.— Quedan modificados en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 5349, de fecha 30 de noviembre de 1959, y 7883, del 15 de marzo de 1962, y sus modificaciones.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 99o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8486, que nombra al señor Amado J. Hernández Sanatana Cónsul General de la República en El Havre, Francia, y al señor Rafael A. Hernández Santana Cónsul General de la República en Southampton, Inglaterra.

G. O. No. 8726-Bis, del 3 de enero de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8486

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente